

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO-ABRIL

2024

IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Handwritten signature

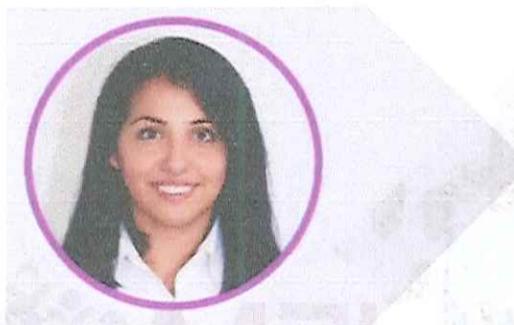


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral, Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral, Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

Glosario:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Índice

1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	2
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO AQUELLAS EFECTUADAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.	3
3.1 Consultas previas, libres e informadas en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117, fracción III de la Ley Orgánica.	3
3.1.1 Consulta previa, libre e informada a la Tenencia de Tomendán, perteneciente al municipio de Taretan, Michoacán.	3
3.2 Asamblea General de la Comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, en acatamiento a la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	6
3.3 Acciones realizadas respecto de la solicitud de consulta presentada por ciudadanos de la Cabecera Municipal de Charapan, Michoacán.	8
3.4 Procesos de nombramiento para la renovación de Consejos de Administración Comunal.	10
3.4.1 Declaración de Validez y entrega de Constancias de la Renovación del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán para el periodo 2023-2025.	11
3.4.2 Acciones realizadas respecto de la solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de la comunidad indígena de Cherán K'éri para el periodo 2024-2027.	12
3.4.3 Acciones realizadas respecto de la solicitud de acompañamiento para la renovación del Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, para el periodo 2024-2027.	14
3.4.4 Nombramiento del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, para el periodo 2024-2027.	15
3.5 Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.	17
3.5.1 1er. foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas".	18
3.6 Relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas por la Comisión.	19
3.7 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.	22
3.7.1 Diversas reuniones de trabajo.	23

4. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	24
4.1 Informes presentados por la Coordinación.....	24
4.2 Colaboración con otras áreas del Instituto.....	25
4.3 Capacitación al personal de la Coordinación.....	26
Anexo 1 Resumen general de las acciones realizadas	28
.....	28



1. Presentación

Del contenido del artículo 35, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se desprende la creación de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas que estará integrada por consejeras y consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el citado dispositivo legal se establece que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, presenta el primer informe cuatrimestral del 2024 dos mil veinticuatro¹, que comprende el periodo de los meses de enero - abril.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités de este Instituto, en el presente documento se informan las actividades, tanto la Comisión como de la Coordinación correspondientes al periodo de enero - abril del 2024 dos mil veinticuatro, de acuerdo con el orden del artículo en cita:

- I. Las actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo;
- II. La relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas;
- III. En su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados;
- IV. Un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Los documentos y demás asuntos aprobados internamente; y,
- VI. Los demás asuntos o consideraciones que estimen pertinentes.

¹ Todas las fechas que se mencionen con posterioridad corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se indique otro año.

2. Marco normativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, se destaca que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado. Asimismo, del contenido del artículo 35, del instrumento en cita, se advierte que se creará la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas misma que se integrará por consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres; además de que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en su artículo 16, establece que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres consejerías electorales, siendo que una de ellas la presidirá; en ese sentido contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz. El mismo artículo establece que las Secretarías Técnicas deberán de rendir los informes que sean necesarios o solicitados por las Comisiones o Comités, respectivamente, o por sus integrantes.

En cuanto al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en su artículo 8, fracción II, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades. Por otro lado, define la atribución de la Comisión de celebrar periódicamente sesiones, en su artículo 20, incisos a) y b) y c), estableciendo que estas podrán ser ordinarias, que deberán celebrarse cada dos meses y en proceso electoral cuando menos una vez por mes, o extraordinarias, las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria y las extraordinarias urgentes aquellas que por su relevancia tengan que resolver algún asunto en particular.

3. Actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos indígenas, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo.

En cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en este apartado se desarrollan las actividades realizadas por esta Comisión en cuanto los procesos de consulta previa, libre e informada, procesos de nombramiento y diversas actividades en materia indígena establecidas en el programa anual de trabajo.

3.1 Consultas previas, libres e informadas en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117, fracción III de la Ley Orgánica.

En el periodo en que se informa se llevó una consulta respecto de la administración de recursos públicos por parte de comunidades indígenas en la Tenencia de Tomendán, perteneciente al municipio de Taretan, Michoacán.

3.1.1 Consulta previa, libre e informada a la Tenencia de Tomendán, perteneciente al municipio de Taretan, Michoacán.

El 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se recibió por parte de las autoridades civiles y agrarias de la Tenencia de Tomendán, perteneciente al municipio de Taretan, Michoacán, solicitud de consulta a efecto de que fuese realizada una Consulta Previa, Libre e Informada a la comunidad en cita. Una vez que se dio cumplimiento con los requisitos establecidos en el Código Electoral y en la Ley Orgánica, el 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés se aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-044/2023, que inició la consulta. Posteriormente, el 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y el 4 cuatro de enero se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que se establecieron conjuntamente los parámetros de la convocatoria y el Plan de Trabajo, los cuales fueron aprobados el 09 nueve de enero, mediante Acuerdo IEM- IEM-CEAPI-02/2024, en cumplimiento a éste, el 10 diez de enero, se llevó a cabo la difusión de la convocatoria a través de carteles impresos, lonas y perifoneo.

En ese sentido, el 21 veintiuno de enero se llevó a cabo la Consulta en la tenencia indígena de Tomendán a la que acudieron 488 cuatrocientas ochenta y ocho personas, las cuales pertenecen tanto a la cabecera de la Tenencia, como a localidades de Chupanguio y la Florida, que se ubican en la misma tenencia. De la

cual una vez que se desahogaron las fases informativa y consultiva se obtuvieron los siguientes resultados:

PREGUNTA	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	407	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral y 118 de la Ley Orgánica y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	408	0
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante la Auditoría Superior de Michoacán?	408	0

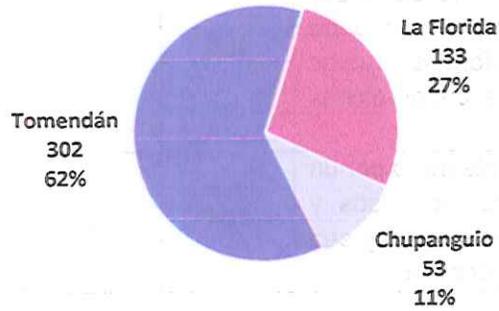
Finalmente, en cuanto a la calificación y declaratoria de validez de la consulta, esta fue sometida a consideración del Consejo General por la Comisión de Pueblos Indígenas el 30 treinta de enero, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-04/2024, para posteriormente, el 31 treinta y uno de enero, ser validada por el Consejo General con el Acuerdo IEM-CG-20-2024.



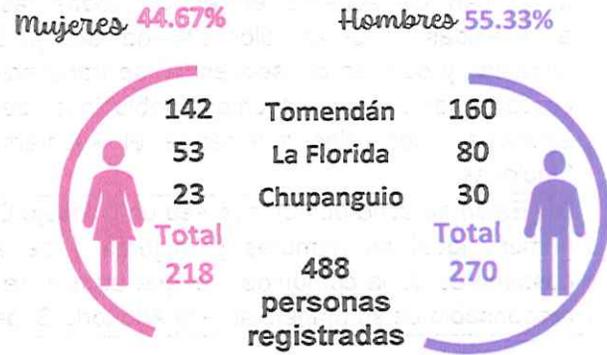
[Handwritten signature]

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de 488 cuatrocientas ochenta y ocho personas, mismas que dieron como resultado los siguientes datos estadísticos:

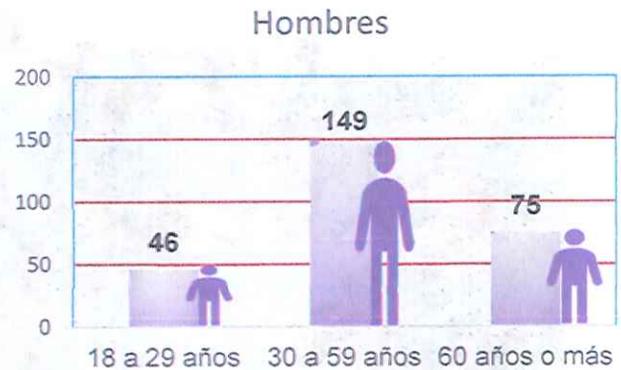
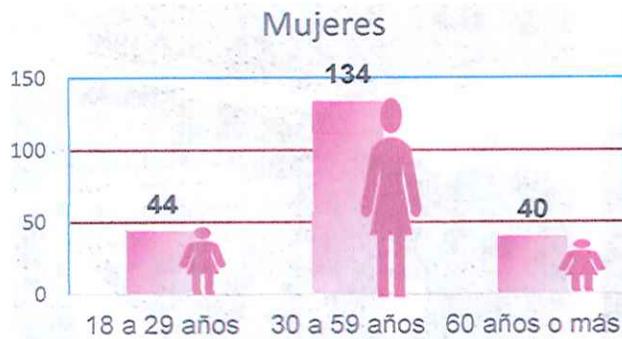
a) Registro de personas por localidad



b) Registro por género



c) Registro por rango de edad y género



3.2 Asamblea General de la Comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, en acatamiento a la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

El 6 seis de febrero el Tribunal Electoral dictó sentencia en el Juicio Ciudadano TEEM-JDC-060/2023, en la que, vinculó a las autoridades tradicionales de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán y a este Instituto, para convocar a una Asamblea General con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de terminación anticipada del cargo de Presidente del ciudadano Marco Antonio Estrada Silva, entonces Presidente del Concejo Comunal de San Mateo Ahuiran, quien se encontraba en ese momento dentro del periodo de ejercicio del cargo para el que había sido designado de conformidad con sus estatutos.

El 23 veintitrés de febrero mediante el Acuerdo IEM-CG-34/2024, el Consejo General facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, por lo que el primero de marzo llevó a cabo reunión de trabajo con las partes vinculadas, en la que se trabajaron en conjunto los aspectos de la convocatoria para la Asamblea General, la cual tendría como finalidad tratar el tema relativo a la terminación anticipada del cargo como Presidente del Concejo Comunal, misma que fue aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo IEM-CG-64/2024 emitido el 5 cinco de marzo.

En seguimiento, los días 6 seis, 7 siete y 13 trece de marzo, personal adscrito a la Coordinación de Pueblos Indígenas, acudió a la comunidad de San Mateo Ahuiran para realizar los trabajos de difusión de la convocatoria.

Posteriormente, el sábado 16 dieciséis de marzo, las Consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, Consejerías Electorales y personal del Instituto, acudieron a la comunidad para llevar a cabo la Asamblea General, en la que en su **fase informativa**, se expuso por parte de las Consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, los antecedentes que habían dado origen a la Asamblea, así como se explicó el contenido de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, brindándose para ello la siguiente información:

- a) La temporalidad de ejercicio del Concejo Comunal que se estableció en la cláusula octava de sus estatutos;
- b) La facultad que tienen la asamblea general de excluir a los consejeros, tal como lo contempla la cláusula décima primera, inciso B); y,

- c) La competencia que tiene la Asamblea General para modificar los Estatutos de conformidad con la cláusula vigésima, numeral 3.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, se garantizó el derecho de audiencia del ciudadano Marco Antonio Estrada Silva, entonces presidente del Concejo Comunal, dándosele un tiempo para expusiera lo que consideró necesario respecto de su gestión.

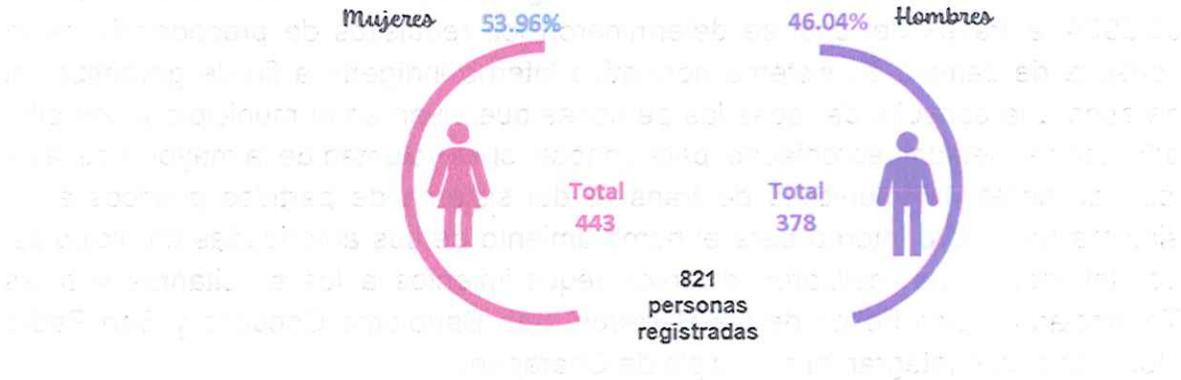
Durante la Asamblea, se realizaron diferentes preguntas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta	Sí	No	Método de votación
1. ¿Están de acuerdo en que la votación para tratar el tema de la modificación de los estatutos se lleve a mano alzada?	Mayoría visible	0	Mano alzada
Realizándose las siguientes modificaciones: Cláusula octava, respecto de la duración de los integrantes en el cargo; Cláusula séptima en cuanto a la manera en la que integrará el Consejo Comunal, en la que se determinó agregar tres consejerías más.			
2. ¿Es su deseo terminar de manera anticipada el ejercicio del Cargo del ciudadano Marco Antonio Estrada Silva, en cuanto Presidente del Concejo Comunal?	516	122	Filas
3. Se procedió a acordar los tiempos para la elección de la persona que desempeñaría el cargo de Presidente o Presidenta del Consejo Comunal, y de las Consejerías integrantes del Consejo Comunal de Ahuiran.	Mayoría visible	0	Mano alzada
Se aprobó: Que la Asamblea para la nueva integración del Consejo se llevaría a cabo el 20 veinte de marzo iniciando el registro a las 15:00 horas y la Asamblea General a las 16:30 horas.			



Derivado de los datos asentados en las listas de registro, la asistencia a la Asamblea General fue de 821 ochocientas veintiún personas, conforme a los siguientes datos estadísticos:

a) Registro por género



b) Registro por rango de edad y género



3.3 Acciones realizadas respecto de la solicitud de consulta presentada por ciudadanos de la Cabecera Municipal de Charapan, Michoacán.

Como se señaló en el informe cuatrimestral correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del 2023 dos mil veintitrés, el 10 diez de noviembre se recibió por quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, Michoacán; escrito en el que solicitaron se realizara en su municipio una consulta previa, libre e informada en la que se especifique si es deseo del municipio elegir a sus

autoridades municipales bajo un sistema normativo de usos y costumbres, en las que se realizaron diversas actuaciones.

Por lo que corresponde al periodo que se informa es importante señalar que el 15 quince de enero, la Comisión de Pueblos indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-03/2024, a través del cual se determinaron los requisitos de procedencia de la consulta de cambio de sistema normativo interno indígena a fin de garantizar el derecho a la consulta de todas las personas que viven en el municipio y con ello, adoptar las medidas apropiadas, para conocer si es voluntad de la mayoría de las y los habitantes del municipio de transitar del sistema de partidos políticos a un sistema normativo interno para el nombramiento de sus autoridades municipales; por tal motivo, se realizaron diversos requerimientos a los solicitantes y a las Tenencias de San Felipe de los Herreros, San Bartolomé Cocucho y San Pedro Ocumicho, que integran el municipio de Charapan.

Posteriormente, el 8 ocho de abril, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-96/2024, por medio del cual se analizó el cumplimiento de los requerimientos realizados y, se ordenó entre otras cuestiones, solicitar un Peritaje Antropológico al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Colegio de Michoacán o cualquier otra entidad que cuente con el conocimiento, experiencia, capacidad técnica y de recursos humanos.

Para lo cual, se ordenó a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación de Pueblos Indígenas solicitar a las diferentes instancias información respecto de los tiempos, costos y procedimientos de este.

En este sentido, la Comisión de Pueblos Indígenas solicitó a las siguientes instituciones: Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia; Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colegio de Michoacán y a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se proporcionara a este Instituto información respecto de los tiempos, costos y el procedimiento a efecto de que se lleve a cabo un estudio antropológico en el municipio de Charapan con la finalidad de conocer si actualmente prevalece un sistema normativo interno indígena.

Asimismo, se atendió en diversas fechas a los solicitantes, representaciones partidistas y ciudadanos del municipio de Charapan, con la finalidad de tratar temas relacionados con la solicitud de consulta, como se muestra a continuación:



Reunión de 16 dieciséis de enero, con habitantes de las comunidades indígenas de Ocumicho.



Reunión de 18 dieciocho de enero, a la que asistieron el jefe de Tenencia de Cocucho, integrantes del Ayuntamiento y representaciones de Partidos Políticos, todas representaciones del municipio de Charapan.



Reunión de 21 veintiuno de marzo con habitantes de Charapan para analizar la solicitud de cambio de sistema de gobierno.



Reunión de 23 veintitrés de abril con los solicitantes de la consulta

3.4 Procesos de nombramiento para la renovación de Consejos de Administración Comunal.

En el periodo en que se informa se realizó la entrega de constancias a las y los nuevos integrantes del Consejo Comunal de Arantepacua, mismo que se llevó a cabo el 24 veinticuatro de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Así como, se trabajó en conjunto con las comunidades de San Mateo Ahuiran, San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, sus procesos de nombramiento, de los cuales es importante señalar que el primero de ellos se concluyó en el periodo que se informa y los otros dos continúan en trámite.

3.4.1 Declaración de Validez y entrega de Constancias de la Renovación del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán para el periodo 2023-2025.

Respecto de este proceso de nombramiento, es importante señalar que, dado que su desahogo se llevó a cabo el 24 veinticuatro de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, el mismo se informó en el cuatrimestral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de ese año.

En seguimiento a éste, el 4 cuatro de enero, esta Comisión de Pueblos Indígenas, aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-01/2024, por el que sometió a consideración del Consejo General, la calificación y declaratoria de validez de la Asamblea General celebrada el 24 veinticuatro de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

En este sentido, el 12 doce de enero, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-05/2024, por el cual aprobó la calificación y declaratoria de validez de la Asamblea General para la Renovación del Consejo Comunal de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán para el periodo 2023-2025. Finalmente, en esa misma fecha se realizó la entrega de las constancias a las y los integrantes del Consejo Comunal de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, mismo que quedó integrado como a continuación de describe:

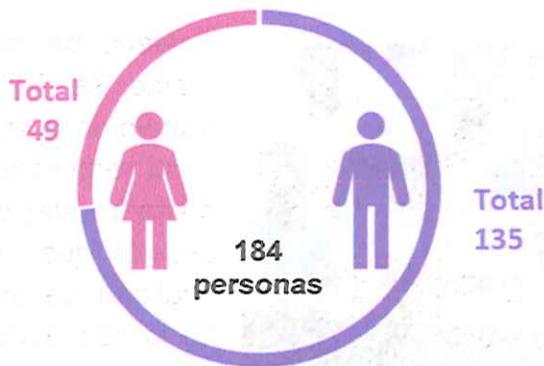
Cvo.	Cargo	Nombre
1	Consejera de Asuntos Sociales	Lidia Baltazar Crisóstomo
2	Consejera de Asuntos Sociales	Anita Soria Sebastián
3	Consejera de Asuntos Sociales	Celia Morales Maldonado
4	Consejera del DIF	Juanita Jiménez Jiménez
5	Consejera del DIF	Ma. Rosa Cohenete Policarpio
6	Consejera del DIF	Elisa Crisóstomo Jiménez
7	Consejero de Bienes Comunales	Fulgencio Pascual Soria
8	Consejero Bienes Comunales	José Guadalupe Álvarez Jiménez
9	Consejero de Asuntos Civiles	Porfirio Montaña Crisanto
10	Consejero Asuntos Civiles	Álvaro Jiménez Pascual
11	Consejero de Seguridad "Kuaricha"	Elpidio González Jiménez
12	Consejero de Seguridad "Kuaricha"	Joel Jiménez Morales
13	Consejero de Tesorería	Isidro Cohenete Antonio
14	Consejero de Tesorería	José Luis Martínez Alonso



Respecto de los datos asentados en las listas de registro de asistencia, las cuales fueron generadas por integrantes de la comunidad, se obtuvo que se registraron un total de 184 personas, de las cuales participaron 49 cuarenta y nueve mujeres y 135 ciento treinta y cinco hombres:

Registro por género.

Mujeres 26.63 % Hombres 73.37%



3.4.2 Acciones realizadas respecto de la solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de la comunidad indígena de Cherán K'éri para el periodo 2024-2027.

En seguimiento a la solicitud presentada el 23 veintitrés de octubre de 2023 dos mil veintitrés respecto de la organización en conjunto con la Comisión de Enlace del proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, para el periodo 2024-2027.

Es importante mencionar que en el periodo que se informa se llevaron diversas actividades entre las que se encuentran las siguientes:

El 29 veintinueve de febrero, se desahogó reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace de Cherán, en la cual hicieron del conocimiento que mediante el consenso en las Asambleas de Barrios se decidió que la fecha para llevar a cabo el referido nombramiento sería el 19 diecinueve de mayo.



Por lo anterior, el 18 dieciocho de marzo, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-67/2024, por el que el Consejo General habilitó el 19 diecinueve de mayo para llevar el proceso de nombramiento del Concejo Mayor y facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para que en coordinación con la Comisión de Enlace de Cherán llevara a cabo las acciones necesarias para la observación del proceso de nombramiento.



Posteriormente, el 22 veintidós de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo en la se trataron temas relativos a los requisitos de la convocatoria, así como lo relacionado a la estrategia de difusión que se llevaría a cabo con la finalidad de promover la participación de la comunidad. Así como una rueda de prensa realizada, para dar a conocer información del Proceso de renovación

que se llevaría a cabo en la comunidad indígena de Cherán.

Finalmente, el 19 diecinueve de abril tuvo otra reunión de trabajo, en la que se abordó el contenido de la convocatoria para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor y se trabajó en el material de difusión.

3.4.3 Acciones realizadas respecto de la solicitud de acompañamiento para la renovación del Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

El 19 diecinueve de enero se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, quienes manifestaron su interés respecto al acompañamiento del Instituto en el proceso de renovación del nuevo Consejo de Administración de la comunidad para el periodo 2024-2027, lo cual se formalizó posteriormente, el 23 veintitrés de enero mediante el oficio CATSCT/004/2024, signado por la entonces Presidenta de dicho Consejo.



En este mismo sentido, el 8 ocho de marzo se llevó a cabo reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas, integrantes del Consejo de Administración y la Comisión de Enlace, en la que se presentó a los y las integrantes de la misma.



Posteriormente, el 25 veinticinco de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo entre integrantes de la Comisión de Enlace y la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se establecieron las fechas para llevar a cabo el proceso de nombramiento, programándose las Asambleas de Barrios para el 16 de junio y la Asamblea General el 30 de junio.

Finalmente, el 10 diez de abril se recibió, el oficio CATSCT/031/2024 signado por la entonces Presidenta del Consejo de Administración, quien planteó una consulta a la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que consultó si las personas que integran el citado Consejo podían participar activamente en su calidad de comuneras y comuneros, tanto en las respectivas Asambleas de Barrio, como en la Asamblea General a celebrarse con motivo del proceso de renovación referido. En respuesta a la consulta realizada, el 28 veintiocho de abril, la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-08/2024, en el que señaló los derechos y obligaciones que tienen todas las personas de la comunidad y en particular cual podría ser su

intervención que podrían tener en cuanto integrantes del Consejo de Administración.

3.4.4 Nombramiento del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

Como se señaló en el apartado de la consulta de San Mateo Ahuiran, el 16 dieciséis de marzo, se llevó a cabo la Asamblea General en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral de Michoacán, en la que se determinó entre otras cosas la terminación anticipada del entonces Presidente del Consejo Comunal. De igual manera fueron modificados los Estatutos de la comunidad, respecto de la duración del cargo de los integrantes del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran y la propia integración de dicho Consejo al que se aumentaron 3 tres consejerías.

Por lo anterior, la Asamblea General decidió que se llevara a cabo una nueva Asamblea el 20 veinte de marzo con la finalidad de tratar los siguientes temas:

- a. Permanencia de los actuales integrantes del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran: Salvador Nusi Morales (Secretario); Delfino Hernández Pulido (Tesoro); Félix Martínez Álvarez (C. Educación, cultura y deporte) y Marco Antonio Pasaye Ramos (C. Seguridad Comunal), con su respectivo derecho de audiencia.
- b. De ser necesario, la nueva integración del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran.

Derivado de los acuerdos tomados en la referida Asamblea General, a partir del 18 dieciocho de marzo y hasta el 20 de marzo se realizó la difusión de la convocatoria para la Asamblea por parte del personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

En este sentido, el 20 veinte de marzo, las Consejerías integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y personal del Instituto acudieron a la comunidad para llevar a cabo la Asamblea General, a fin de dar cumplimiento a las determinaciones tomadas por ésta, en la cual, de conformidad con el orden del día se decidió sobre la terminación anticipada de los entonces integrantes del Consejo Comunal.

Por lo anterior fue aprobada la integración propuesta por ocho personas, misma que se encuentra integrada por un número igual de hombres y mujeres siendo de la

siguiente manera:

CONSEJO COMUNAL DE SAN MATEO AHUIRAN Para el periodo del 20 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2027	
Presidente	Prisciliano Rodríguez Morales
Secretaria	Lourdes Silva Hernández
Tesorero	Félix Pascual Ramos
Consejera de Educación y Deporte	Emma Mintsita Estrada Velázquez
Consejera Cultura	Bertha Estrada Huipe
Consejero de Seguridad	Salvador Tomás Ramos
Consejera de DIF	Plácida Ramos Morales
Consejero de Bienestar	Salvador Tomás Silva

Procediéndose por parte de la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas a tomar la protesta de Ley a los nuevos integrantes del referido Consejo.

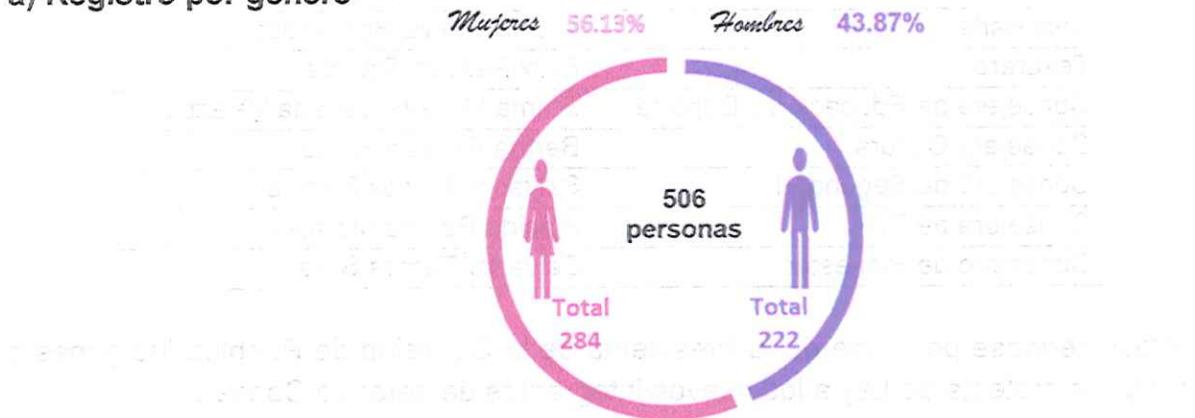
Lo anterior fue calificado y declarado valido mediante el Acuerdo IEM-CG-75-2024 del 27 veintisiete de marzo. Finalmente, en la misma fecha, dentro de las instalaciones del Instituto, se llevó a cabo la entrega de las constancias respectivas como integrantes del Consejo Comunal de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho, para el periodo referido, a las personas electas.



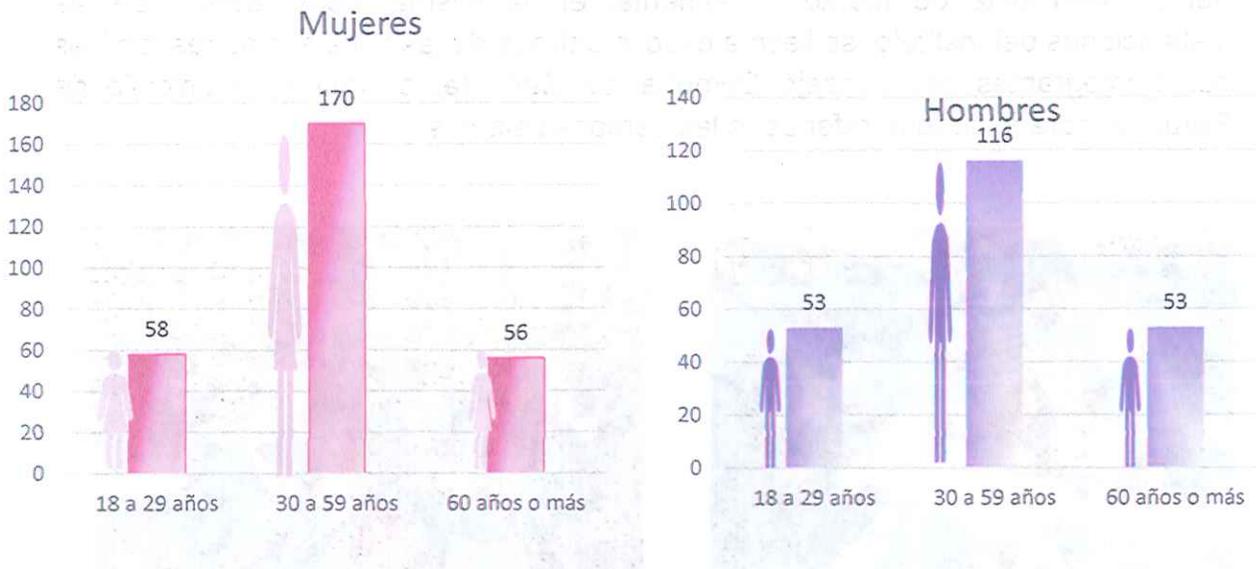
[Handwritten signature]

Derivado de los datos asentados en las listas de registro, la asistencia a la Asamblea General fue de 506 quinientas seis personas, como se muestra a continuación:

a) Registro por género



b) Registro por rango de edad y género



3.5 Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.

En el periodo en que se informa como parte de las actividades respecto de la difusión y capacitación en materia indígena, se llevó a cabo un foro denominado: *1er. foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas"*.

3.5.1 1er. foro “Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas”.

La Comisión de Pueblos Indígenas en conjunto con el Consejo Supremo indígena y la Comunidad Autónoma de Sevina, del municipio de Nahuatzen, Michoacán; organizaron el 1er Foro denominado "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas".

Entre las actividades de difusión y promoción de éste, el 28 veintiocho de febrero, se llevó a cabo una rueda de prensa por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas y el Mtro. Pavel Guzmán, en cuanto representante del Consejo Supremo indígena de Michoacán.



En este sentido, el 2 dos de marzo se llevó a cabo el foro, mismo que tuvo como finalidad dar a conocer a las comunidades originarias la experiencia colectiva de los diversos procesos de autodeterminación, así como los pasos a seguir para transitar a la modalidad de autogobierno, los aspectos que implicaría el ejercer los recursos presupuestales de manera directa y las responsabilidades que ello representa, además de dar contestación a diversas inquietudes realizadas por las y los asistentes.

Participando como panelistas por parte del Instituto, la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Adolfo Montiel y Mtro. Luis Ignacio Peña, Presidenta y Consejeros integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas; por parte del Consejo Supremo Indígena, el Mtro. Pavel Ullianov Guzmán Macario; por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Contador Público Ramiro Lemus Medina; así como, integrantes del Concejo Comunal de la comunidad de Sevina.

Es importante señalar, que asistieron habitantes y autoridades tradicionales de 36 comunidades indígenas del Estado de Michoacán.



3.6 Relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas por la Comisión.

Este apartado contiene las actividades previstas en el artículo 53, fracciones II, IV y V, en las que se establece que el presente informe debe contener la relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas, un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo, así como los documentos y demás asuntos aprobados internamente.

En concordancia con las fracciones anteriores, durante este periodo se celebraron 7 siete sesiones, de las cuales 4 cuatro fueron ordinarias, 1 una extraordinaria y 2 dos extraordinarias urgentes, en las fechas que a continuación se muestran, asimismo, durante el periodo del que se da cuenta, fueron aprobados los siguientes documentos:

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
1	04 de enero Sesión Extraordinaria Urgente	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Asamblea General, celebrada para la Renovación del Consejo Comunal Indígena de Arantepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2023 – 2025.
2	09 de enero Sesión Extraordinaria Urgente	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relativo al Plan de Trabajo y la Convocatoria para la Consulta previa, libre e informada, solicitada por las Autoridades Civiles y Agrarias de la Tenencia Indígena de Tomendán, municipio de Taretan, Michoacán.
3	15 de enero Sesión Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de recepción y requerimiento de la solicitud de consulta de la comunidad de Charapan, a efecto de decidir la forma de elección de sus autoridades municipales.

No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados																		
4	30 de enero Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Actas de sesión de la Comisión: <table border="1" data-bbox="516 443 1424 869"> <thead> <tr> <th>Acta</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo de sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IEM-CEAPI-SO-33/2023</td> <td>29 de noviembre de 2023</td> <td>Ordinaria Virtual</td> </tr> <tr> <td>IEM-CEAPI-SO-35/2023</td> <td>20 de diciembre de 2023</td> <td>Ordinaria Virtual</td> </tr> <tr> <td>IEM-CEAPI-SXTU-01/2024</td> <td>04 de enero de 2024</td> <td>Extraordinaria Urgente Virtual</td> </tr> <tr> <td>IEM-CEAPI-SXTU-02/2024</td> <td>09 de enero de 2024</td> <td>Extraordinaria Urgente Virtual</td> </tr> <tr> <td>IEM-CEAPI-SXTU-03/2024</td> <td>15 de enero de 2024</td> <td>Extraordinaria Virtual</td> </tr> </tbody> </table> Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y agrarias de la Tenencia de Tomendán, perteneciente al municipio de Taretan, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Informe Cuatrimestral de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2023. 	Acta	Fecha	Tipo de sesión	IEM-CEAPI-SO-33/2023	29 de noviembre de 2023	Ordinaria Virtual	IEM-CEAPI-SO-35/2023	20 de diciembre de 2023	Ordinaria Virtual	IEM-CEAPI-SXTU-01/2024	04 de enero de 2024	Extraordinaria Urgente Virtual	IEM-CEAPI-SXTU-02/2024	09 de enero de 2024	Extraordinaria Urgente Virtual	IEM-CEAPI-SXTU-03/2024	15 de enero de 2024	Extraordinaria Virtual
Acta	Fecha	Tipo de sesión																		
IEM-CEAPI-SO-33/2023	29 de noviembre de 2023	Ordinaria Virtual																		
IEM-CEAPI-SO-35/2023	20 de diciembre de 2023	Ordinaria Virtual																		
IEM-CEAPI-SXTU-01/2024	04 de enero de 2024	Extraordinaria Urgente Virtual																		
IEM-CEAPI-SXTU-02/2024	09 de enero de 2024	Extraordinaria Urgente Virtual																		
IEM-CEAPI-SXTU-03/2024	15 de enero de 2024	Extraordinaria Virtual																		
5	21 de febrero Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. Acuerdo por el que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas propone al Consejo General, la respuesta a la petición realizada por diversos ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Indígena de San Benito de Palermo, municipio de Los Reyes, Michoacán. Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se propone al Consejo General suspender la fase informativa y consultiva para el caso de los procesos de consulta, así como el desarrollo de la Asamblea General o de Barrios, en los procesos de nombramiento, en el periodo 																		



No.	Tipo de sesión y fecha	Documentos aprobados
		<p>comprendido del diecinueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe que rinde la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, respecto de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el 6 seis de febrero de 2024.
6	27 de marzo Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. Informe respecto del cumplimiento de la sentencia TEEM-JDC-060/2023.
7	24 de abril Sesión Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención A Pueblos Indígenas, mediante el cual se aprueba la convocatoria, elaborada en conjunto con la Comisión de Enlace de la Comunidad de Cherán integrante del pueblo P'Urhépecha, para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor (K'Eri Janhaskatiicha) para el periodo 2024-2027. Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual da respuesta al oficio CATSCT/031/2024, signado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán. Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se da respuesta a la solicitud de consulta previa, libre e informada presentada por habitantes del municipio de Pátzcuaro.

En seguimiento al mencionado ordenamiento en su Fracción IV, relativo a: Un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo; se tiene que durante el periodo que se informa, hubo asistencia de todas y todos los integrantes de la Comisión.

3.7 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53, fracción III, del Reglamento de Comisiones y Comités del Instituto el presente informe debe contener en su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados dentro del Programa Anual de Trabajo de la Comisión, en el que se proyectaron las actividades que realizaría la Comisión. En ese sentido, se informa que, dentro del periodo de este informe cuatrimestral, no se reportan actividades que hayan presentado un retraso en su ejecución, como se muestra a continuación:

Proyecto	Actividad	Observaciones
A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.	Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.	Durante el periodo se recibieron 2 solicitudes de las cuales se realizaron las actividades correspondientes a su organización dentro del periodo marcado: 1 de la comunidad indígena de Cherán, 1 de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco. Asimismo, 1 derivada de los acuerdos tomados en Asamblea General del 16 de marzo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEEM-JDC-060/2023, en la comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho.
B. Organización en conjunto y correspondencia con los pueblos y comunidades	Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.	Se llevaron a cabo 2 consultas: 1 de transferencia de recursos públicos en la comunidad de Tomendán municipio de Taretan y, 1 en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TEEM-JDC-060/2023, en la comunidad de San Mateo Ahuiran, municipio de Paracho.
C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena	Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.	Durante el periodo se realizó el 1er. foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas".
D. Actividades permanentes de la Comisión.	Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen	En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las



	<p>actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.</p>	<p>Comisiones y de los Comités del Instituto, se han realizado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 sesiones ordinarias, así como 1 sesión extraordinaria y 2 sesiones extraordinarias urgentes. • Aprobado 6 Actas de Sesión. • Seguimiento a los acuerdos 8 aprobados por la Comisión. • Aprobado un informe cuatrimestral. • Atención a las comunidades sobre temas relacionados con solicitudes de consulta, nombramiento u otros. • Dado contestación a 3 solicitudes de transparencia y acceso a la información. • Así como que ha dado cumplimiento y seguimiento a la cadena impugnativa derivada de los juicios o recursos que se han interpuesto contra los actos de la Comisión de Pueblos indígenas.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.7.1 Diversas reuniones de trabajo.

Respecto de las Actividades permanentes de la Comisión, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, en el apartado de las Comisiones Permanentes, específicamente lo referente a atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades, se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

El 11 once de enero la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas, sostuvieron una reunión de trabajo con la comunidad de Nahuatzen y la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.





El 12 doce de enero la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas en compañía de personal de la Coordinación, acudieron a una reunión con habitantes de la comunidad de Crescencio a la Justa Distrital del INE en Zitácuaro.

El 16 dieciséis de enero la Comisión de Pueblos Indígenas, sostuvo reunión con habitantes de la Comunidad indígena de San Francisco Uricho, municipio de Erongarícuaro.



El primero de marzo la Comisión de Pueblos Indígenas llevó a cabo reunión con las autoridades tradicionales de Ahuiran, y las partes del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-060/2023, para tratar temas relativos al cumplimiento de la sentencia.

4. Actividades llevadas a cabo por la Coordinación de Pueblos Indígenas.

4.1 Informes presentados por la Coordinación.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 7 siete sesiones de la Comisión, en las cuales fueron presentados diversos informes que rindió la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas y Encargada del Despacho de la Coordinación de Pueblos Indígenas, la Maestra Ana Karen Espino Villegas, mismos que a continuación se relacionan:

Informes que rindió la Coordinación		
Informe	Periodo	Sesión Ordinaria
Informe en materia de Transparencia	Actualizado al 26 de enero de 2024	30 de enero Sesión Ordinaria

Informes que rindió la Coordinación		
Informe	Periodo	Sesión Ordinaria
Informe de actividades llevadas a cabo por la Comisión Electoral y la Coordinación de Pueblos Indígenas.	20 de diciembre del 2023 al 26 de enero del 2024.	30 de enero Sesión Ordinaria
	Actualizado al 18 de marzo	27 de marzo Sesión Ordinaria
Informe respecto de los juicios y medios de impugnación en trámite.	Actualizado al 26 de enero de 2024	30 de enero Sesión Ordinaria
	Actualizado al 25 de marzo de 2024	27 de marzo Sesión Ordinaria
Informe respecto de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el 6 de febrero de 2024, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de terminación anticipada del ciudadano Marco Antonio Estrada Silva, presidente del Concejo Comunal de San Mateo Ahuiran.	21 de febrero 2024	21 de febrero 2024 Sesión Ordinaria
	Cumplimiento de la sentencia	27 de marzo Sesión Ordinaria

4.2 Colaboración con otras áreas del Instituto.

Durante el periodo del presente informe, la Coordinación de Pueblos Indígenas colaboró en el registro de Candidaturas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, auxiliando en la revisión de documentación y captura de datos, así como en las actividades propias del área de igualdad de Género, no Discriminación y Derechos durante el 21 veintiuno de marzo al 4 cuatro de abril.



El 5 cinco de abril se acompañó a la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a una reunión con habitantes de la Comunidad de Jarácuaro, perteneciente al municipio de Erongarícuaro, Michoacán, en la que se contó con la presencia del Representante del Consejo Supremo, misma en la que se trató el tema del registro de candidaturas.



Asimismo, el 12 doce de abril, se acompañó al Presidente del Instituto en la reunión que se llevó a cabo con la comunidad de Arantepacua, en la cual se abordó el tema del registro de candidaturas.

4.3 Capacitación al personal de la Coordinación.

Los días 7 siete, 8 ocho, 14 catorce, 15 quince y 18 dieciocho de marzo, personal de la Coordinación participó en el Taller "Desarrollo de Recursos Psicológicos para el Trabajo", impartido por especialistas de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

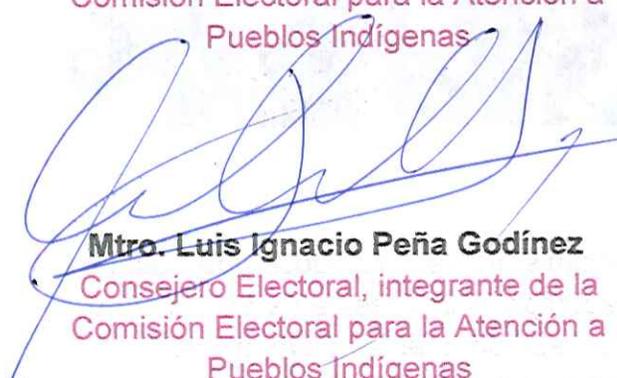


El presente informe cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por la Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Mtra. Ana Karen Espino Villegas. CONSTE.



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

**Mtro. Juan Adolfo Montiel
Hernández**
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaría Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas

Esta hoja pertenece al informe cuatrimestral correspondiente al periodo de enero-abril del 2024 dos mil veinticuatro, aprobado por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas el 28 veintiocho de junio 2024 dos mil veinticuatro.

Anexo 1 Resumen general de las acciones realizadas

Consultas a comunidades indígenas

3

Consultas



1 consulta sobre
Transferencia de Recursos
Públicos (Tomendán)



1 consulta
en cumplimiento a
sentencia del Tribunal
atendida (Ahuirán)



1 Trámite de solicitud
de consulta de
cambio de sistema
normativo interno
indígena (Charapan)

Nombramientos de Autoridades Tradicionales

3

Nombramientos



1 Proceso de
nombramiento
(Ahuirán)



2 Procesos de
nombramientos en
Trámite (Cherán y Tanaco)

Sesiones de la Comisión

7

Sesiones



4 Ordinarias



1 Extraordinarias



2 Extraordinarias
Urgentes

Reuniones de trabajo

17

Reuniones



1 sobre consulta de
transferencia de
recursos



6 sobre el trámite
de procesos de
nombramiento



4 sobre el trámite
de consulta de
cambio de sistema
normativo



6 reuniones
de trabajo diversas

Documentos aprobados en Comisión

17

Documentos



9 Acuerdos



7 Actas aprobadas



1 Informe
cuatrimestral

Informes de la Coordinación

7

Informes



Eventos

3

eventos

1 Foro



2 Entregas de
constancias de
nombramiento
de autoridades



Capacitaciones al personal de la Coordinación

1

Taller



Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten text centered at the top of the page.

Section header for the first column of notes.

Section header for the second column of notes.

Section header for the third column of notes.

Notes in the first column, including a small diagram of a circle with internal lines.

Notes in the second column, including a small diagram of a square with internal lines.

Notes in the third column, including a small diagram of a triangle with internal lines.

Section header for the first column of notes in the second row.

Section header for the second column of notes in the second row.

Section header for the third column of notes in the second row.

Notes in the first column of the second row.

Notes in the second column of the second row, including a small diagram of a square with internal lines.

Notes in the third column of the second row.

Section header for the first column of notes in the third row.

Section header for the second column of notes in the third row.

Section header for the third column of notes in the third row.

Notes in the first column of the third row.

Notes in the second column of the third row, including a small diagram of a square with internal lines.

Notes in the third column of the third row.